

7.

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

1

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: FUNDACION VITA-BELLA

A FAVOR DE: DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 copias JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dos de septiembre del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la Señora Silvia Gallegos Happle de Alvarez, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Presidente de la Fundación Vita Bella, entidad legal constituida y existente al amparo de las leyes de la República de Panamá, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar el presente Poder Especial, contenido en las cláusulas y estipulaciones siguientes.- **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la FUNDACION VITA-BELLA, entidad legalmente constituida y existente al amparo de las Leyes de la República de Panamá, legal y debidamente representada por su Presidente, la señora Silvia Gallegos Happle de Alvarez, tal y como se desprende de los documentos y certificaciones que se agregan al presente instrumento como documentos habilitantes.- **CONSIDERACIONES:** Al tenor de lo



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

2

dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, **(a)** no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, **(b)** ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".- **PODER ESPECIAL:** En virtud de las consideraciones que anteceden la FUNDACION VITA BELLA, entidad legalmente constituida y existente al amparo de las Leyes de la República de Panamá, legal y debidamente representada por su Presidente, la señora Silvia Gallegos Happle de Alvarez, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor deL Dr. Juan Carlos Gallegos Happle, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado en libre ejercicio y con domicilio en la Avenida Amazonas No. 4080, Edificio Puerta del Sol, Oficina 406 del Distrito Metropolitano de Quito, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador: 1) De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador; 2) De acuerdo a instrucciones específicas



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 243102

PAG. 1
// MAS03 //

21/Ago/2009

C E R T I F I C A

CON VISIA A LA SOLICITUD - 00127

QUE LA FUNDACION :
FUNDACION VITA-- BELLA

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 20864 DOC. 1041670
DESDE EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS ,
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

- QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SOBERON Y ASOCIADOS
- QUE SU PATRINONIO ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE	:	SILVIA CALLEGOS HAPPLE DE ALVAREZ
VICE-PRESIDENTE	:	JOHN MILTON TORRES GOMEZ
SECRETARIO	:	MELISSA BELLIDO

- MIEMBROS DEL CONSEJO DE FUNDACION:
EL CONSEJO DE LA FUNDACION QUEDARA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: SEÑORA SILVIA CALLEGOS HAPPLE DE ALVAREZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, CIUDADANA ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DE ECUADOR.
VICEPRESIDENTE: SEÑOR JOHN MILTON GOMEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYOR DE EDAD, CIUDADANO ECUATORIANO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DE ECUADOR.
SECRETARIA: MELISSA BELLIDO, CON DOMICILIO EN CALLE 50, TORRE GLOBAL BANK, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE A LAS 03:23:35.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. - B2127

NO. CERTIFICADO: FUND.INT.PRIV.- 003583
FECHA: Viernes 21, Agosto DE 2009

// MAS03 //

Elizbeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

- Convention de la haya du 5 octobre.1961
- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por *Melissa Bellido*
- 3 quien actua en calidad *certificadora*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 6 el día 24 AGO 2009
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *69,129*
- 9 Sello/timbre 10 Firma *Melissa Bellido*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CIUDADANIA 170579925-4
 BALLESDO HAPPEL SILVIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
 11 MAYO 1966
 C.C. 0086 13412 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



Silvia Gallegos

ELEC. ORDINARIA ***** EB33379282
 CASADO JOSE L. ALVAREZ PALACIOS
 SUPERIOR CILE CIUDAD/CA
 CARILLO BALLESDO DOMINGUEZ
 ANA MARIA HAPPEL
 QUITO 26/06/2006
 26/06/2018

REN 1933379




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

056-0081 NUMERO
 GALLEGOS HAPPEL SILVIA
 1705799250 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA



Silvia Gallegos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

1. Que la Fundación **VITA-BELLA** se encuentra debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá desde el 20 de noviembre de 2006.
2. Que la Fundación **VITA-BELLA** se encuentra inscrita en la sección mercantil de fundaciones de interés privado del Registro Público de Panamá a Ficha: 20864, Documento: 1041670.
3. Que el agente residente de la sociedad es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en la Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, Piso 4, Panamá, República de Panamá.
4. Que a la fecha la Fundación se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al Gobierno de Panamá, así como en el pago del mantenimiento anual al agente residente.
5. Que a la fecha la sociedad se encuentra vigente y no ha sido disuelta.
6. Que los miembros del Consejo Fundacional de la Fundación son las siguientes personas:
 - Presidente: Silvia Gallegos Happle de Álvarez, mayor de edad, Ecuatoriana, casada, con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador.
 - Vicepresidente: John Milton Torres Gómez, mayor de edad, Ecuatoriano, casado, con domicilio en Santo Domingo de los Satchilas.
 - Secretaria: Melissa Bellido, mayor de edad, Panameña, casada, con domicilio





en calle 50, edificio Grupo Private Asset Management, piso cuatro, ciudad de Panamá.

- 7. Que la Fundación, dada su naturaleza jurídica carece de accionistas y sus beneficiarios aparecen consignados en el respectivo Reglamento Fundacional, información no disponible al Agente Residente.

Panamá, 20 de agosto de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

Michelle Soberon
Michelle Soberon

Lloda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 4-244-653

CERTIFICO
Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).
21 AGO 2009
Panamá, _____



Tania Susana Chen Guillen
Lloda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Tania Susana Chen Guillen
3 quien actua en calidad relato
4 y esta revestido del sello/timbre de H

CERTIFICADO

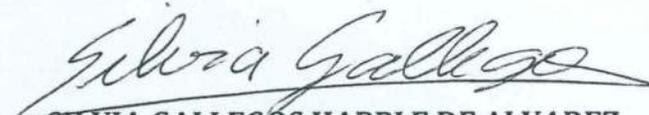
5 EN Panamá _____ 6 el día 21 AGO 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 68031
9 Sello/timbre 10 Firma _____

responsabilidad en cuanto al contenido

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO

3

que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones; 3) El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales FUNDACION VITA BELLA, posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales FUNDACION VITA BELLA, sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante. El presente Poder Especial podrá ser revocado en cualquier momento cuando así lo disponga la Poderdante. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue a la compareciente, la misma que se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SILVIA GALLEGOS HAPPLE DE ALVAREZ

C.C.: 170579925-0

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Se otorgó ante mí, el dos de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL otorgada por FUNDACION VITA - BELLA a favor de DOCTOR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de septiembre del dos mil nueve.-

L.T.

Dr. Sebastián Valdovinoso Cucon
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

